R-

Resolución No. A-0115

POR LA CUAL SE RESUELVEN LAS OBSERVACIONES, SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, SE ORDENA LA APERTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES CARDER SA SI 004-2026 MANTENIMIENTO LABORATORIO

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 99 de 1993, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo del Consejo Directivo No. 020 del 11 de diciembre de 2023 y acta de Posesión No. 01 del 1 de enero de 2024 y el Manual Interno de Contratación, y

CONSIDERANDO

A. Que, ante la necesidad de contratar el siguiente objeto: ***"Prestar los servicios de mantenimiento, calibración, verificación y/o calificación operacional de los equipos pertenecientes al laboratorio de análisis de aguas de la CARDER, garantizando su funcionamiento óptimo y la conformidad con los requisitos establecidos en la norma NTC ISO/IEC 17025:2017"***, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, LA CARDER convocó a los interesados en participar del Proceso De Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica **CARDER SA SI 004-2026 MANTENIMIENTO LABORATORIO.**

B. Que, para llevar a cabo el proceso **CARDER SA SI 004-2026 MANTENIMIENTO LABORATORIO**, la entidad destino un valor de Presupuesto Oficial de $99.904.759,00, según ficha de Solicitud de Disponibilidad Presupuestal Nro. 758 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 761 del 18 de febrero de la vigencia 2026.

C. Que, el proyecto de pliego de condiciones del **CARDER SA SI 004-2026 MANTENIMIENTO LABORATORIO,** fue publicado el día 20 de febrero de 2026, para que los interesados presentaran observaciones al mismo.

D. Que, durante el tiempo establecido en el cronograma para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron las siguientes observaciones a través de la plataforma SECOP II, a las cuales se les da respuesta por escrito y de fondo así:

1. **FLOREZ VELEZ:** Publicado en la plataforma SECOP II el día 25/02/2026 a las 10:20A.M.

Detalles de mensaje

Referencia interna:	CARDER SA SI 004-2026 MANTENIMIENTO LABORATORIO
Descripción del proceso	SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PARA LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES,
De:	Florez Velez
Usuario:	JUAN DAVID FLOREZ VELEZ
Fecha:	4 horas de tiempo transcurrido (25/02/2026 10:20:51 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9081104
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	OBSERVACIONES TECNICAS

OBSERVACIÓN

Texto de mensaje

REQUISITOS HABILITANTES A ACREDITAR CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Para los proponentes del grupo 2 favor eliminar las exigencias que, si aplican al grupo1, como son:

1- Los proponentes deberán presentar Certificado de Acreditación vigente, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC)

2- Así mismo, deberán aportar los certificados de acreditación correspondientes a cada una de las variables de calibración, expedidos por ONAC

Para el grupo 2 solicitamos que se pueda presentar con la propouesta:

A- Certificados de capacitación emitido directamente por la NSF-49 para la cabina de Bioseguridad

B- Certificados por la NAFA (asociación nacional de filtración de aire de USA) para todas las cabinas.

para cumplir con los estándares mínimos de calidad de su laboratorio, y permitirnos participar en el grupo 2, gracias.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

En atención a la observación presentada respecto a los requisitos habilitantes exigidos para el Grupo 2, nos permitimos manifestar que la misma es **aceptada parcialmente**, aclarando que tal requisito no afecta en ningún contexto jurídico la libre concurrencia de la pluralidad de oferentes que llegarán a participar.

Se realiza el ajuste en el numeral 5.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas del estudio previo ajustado.

2. FLOREZ VELEZ: Publicado en la plataforma SECOP II el día 25/02/2026 a las 5:12 P.M.

Detalles de mensaje

Referencia interna:	CARDER SA SI 004-2026 MANTENIMIENTO LABORATORIO
Descripción del proceso	SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PARA LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES.
De:	Florez Velez
Usuario:	JUAN DAVID FLOREZ VELEZ
Fecha:	14 horas de tiempo transcurrido (25/02/2026 5:12:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9084728
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	OBSERVACIONES TECNICAS 2

OBSERVACIÓN

Texto de mensaje

REQUISITOS TÉCNICOS PROPIOS DE LA EJECUCIÓN

D. Dice: "El proponte durante la ejecución del contrato deberá prestar los servicios de desinfección, mantenimientos preventivos, verificación (calificación) y mantenimientos correctivos con suministro de repuestos que sean necesarios para las **CABINAS EXTRACTORAS Y CABINAS DE SEGURIDAD BIOLÓGICA...**

Por favor, solicitamos dejar en claro cuales son los repuestos que dicen ser necesarios, ya que, si por ejemplo, se requiere cambiar filtros o un motor de una de esas cabinas, estos repuestos son bastante costosos y valen más que el valor presupuestado para este proceso, lo cual afectaría al proponente y al proceso, gracias.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

No se acepta la observación considerando que, tal y como se establece en el numeral 3) del estudio previo,

> *"**(...)** Para el ítem N° 58, el proponente deberá contemplar dentro de su oferta el valor previamente establecido por la Entidad, equivalente a DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000), **), so pena de rechazo de la oferta;** el cual se destina a atender posibles requerimientos de mantenimiento correctivo que puedan generarse durante la revisión de los equipos, con la que se constituirá una bolsa que se ejecutará bajo la modalidad de **monto agotable,** . Lo anterior, en atención a que no es posible anticipar de manera exacta las eventualidades o contingencias técnicas que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.*
>
> *En el evento de que, durante la ejecución contractual, se haga necesario el uso del servicio previsto en el ítem N.° 58, el contratista deberá soportar el valor ejecutado mediante la correspondiente orden de trabajo, en la cual se discriminen de manera detallada los repuestos suministrados y las actividades realizadas. Dicho soporte*

deberá contar con la revisión, validación y aprobación previa del supervisor del contrato. (...)"

Así las cosas, en el evento de presentarse una situación como la expuesta por el observante, se evaluará la suficiencia de la bolsa, considerando que, los repuestos requeridos para ser suministrados deben contar con previa validación y aprobación de la supervisión del contrato.

3. <u>INGOBAR METROLOGIA SAS:</u> Publicado en la plataforma SECOP II el día 03/03/2026 a las 9:11 A.M



Detalles de mensaje

Referencia interna:	CARDER SA SI 004-2026 MANTENIMIENTO LABORATORIO
Descripción del proceso	SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PARA LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES.
De:	INGOBAR METROLOGIA SAS
Usuario:	Nicolas Gonzalez Barrios
Fecha:	3 horas de tiempo transcurrido (3/3/2026 9:10:45 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9103986
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIONES TÉCNICA Y FINANCIERA - INGOBAR METROLOGÍA SAS

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Observaciones Proyecto Pliego de Condiciones - INGOBAR METROLOGIA SAS.pdf	Observaciones Proyecto Pliego de Condiciones - INGOBAR METROLOGIA SAS.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Bogotá D.C. 03 de Marzo de 2026

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER
Departamento de Gestión Contractual
Ciudad

OBSERVACIÓN No 1.

EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO

En relación con el requisito correspondiente al personal idóneo solicitado dentro del proceso, respetuosamente solicitamos se amplíen los perfiles profesionales habilitados para participar, permitiendo incluir los siguientes:

- Tecnólogos en Mantenimiento de Equipo Biomédico.
- Ingenieros Biomédicos.
- Profesionales en Aseguramiento Metrológico Industrial.

La inclusión de estos perfiles resulta coherente con el objeto contractual, toda vez que cuentan con la formación académica y las competencias técnicas necesarias para ejecutar actividades de mantenimiento, verificación y aseguramiento metrológico con estándares de calidad y cumplimiento normativo.

Esta ampliación contribuiría a fortalecer la pluralidad de oferentes, garantizando mayor concurrencia sin afectar la idoneidad técnica requerida para la correcta ejecución del contrato.

Adicionalmente, solicitamos se aclare de manera expresa la cantidad mínima de personal que debe presentarse dentro de la propuesta, con el fin de evitar interpretaciones subjetivas y asegurar igualdad de condiciones para todos los proponentes.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1.

La entidad acepta la observación y aclara que la presente respuesta complementa la modificación realizada previamente al numeral, ampliando los perfiles habilitados, por

considerarse acordes con las actividades de mantenimiento, verificación y aseguramiento metrológico requeridas.

Se realiza el ajuste en el numeral 5.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas del estudio previo.

OBSERVACIÓN No 2.

CAPACIDAD FINANCIERA

1. De manera atenta solicitamos se revise y modifique el requisito relacionado con el **indicador de endeudamiento**, específicamente en lo concerniente al parámetro actualmente establecido.

 Consideramos técnicamente más adecuado que el indicador de endeudamiento sea evaluado bajo el criterio de que **debe ser menor y no mayor**, toda vez que un menor nivel de endeudamiento refleja una estructura financiera más sólida, mayor capacidad de respuesta ante obligaciones y, en consecuencia, mejores condiciones de liquidez.

 Un indicador de endeudamiento bajo evidencia:

- Mayor autonomía financiera.
- Menor dependencia de recursos de terceros.
- Mayor capacidad para asumir compromisos contractuales.
- Mejor respaldo patrimonial y flujo de caja más estable.

En ese sentido, establecer que el endeudamiento deba ser menor permite garantizar que los proponentes cuenten con la solvencia y liquidez necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

6.2.2. Índice de Endeudamiento	Mayor o igual a 0.59 **APLICA PARA LOS 2 GRUPOS**

2.2 La Rentabilidad del Patrimonio es un indicador financiero que mide la capacidad de una empresa para generar utilidades a partir de los recursos aportados por sus socios o accionistas. Se calcula como:

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Neta / Patrimonio

Este indicador refleja la eficiencia en el uso del capital propio; sin embargo, su nivel puede verse influenciado por factores como la estructura financiera, la política de reinversión, el tamaño de la empresa o estrategias de crecimiento, sin que ello implique necesariamente una menor capacidad operativa o de cumplimiento contractual.

En ese sentido, y en aras de promover una mayor pluralidad de oferentes, así como garantizar condiciones de participación más amplias sin comprometer la idoneidad financiera requerida, solicitamos respetuosamente que el índice de Rentabilidad del Patrimonio sea ajustado de **0,21 a 0,18.**

La disminución propuesta mantiene un estándar financiero adecuado, asegurando empresas con capacidad de generación de utilidades y sostenibilidad económica, al tiempo que permite la participación de un mayor número de proponentes técnicamente idóneos.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 2.

En atención a la observación presentada respecto a la capacidad financiera exigida en el proceso, nos permitimos manifestar que la misma es aceptada, toda vez que obedece a un error de redacción en la formulación del indicador correspondiente al índice de endeudamiento

Se realiza el ajuste en el numeral 6.2. capacidad financiera del estudio previo ajustado.

6.2.2. Índice de Endeudamiento	*Menor o igual a 0.59* ***APLICA PARA LOS 2 GRUPOS***

Referente a la observación de la rentabilidad al patrimonio esta es aceptada, esto teniendo en cuenta que La Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER realiza búsqueda de diferentes empresas del sector tanto a nivel nacional, regional como local, las cuales se encuentran registradas en la base de proveedores SECOP II con sus respectivos RUP actualizados a la vigencia y que cuente con un porcentaje aceptable de códigos UNSPSC requeridos para cada proceso, tomando una muestra aleatoria de estas con las cuales se realizan los cálculos de indicadores financieros, a través de promedio y cuartil; garantizando que los índices solicitados permitan que los proponentes sean empresas con una buena salud financiera, además, de garantizar la pluralidad de los oferentes y la minimización de riesgo de incumplimiento del objeto contractual por causas financieras.

Es así como la solicitud frente a el indicador de Rentabilidad de Patrimonio se acepta, teniendo en cuenta que un ROE de 0.18 significa que la empresa genera 18 centavos de utilidad neta por cada peso invertido en su patrimonio; es un nivel generalmente considerado saludable y está dentro de los rangos de la entidad.

Se realiza el ajuste en el numeral 6.3. capacidad organizacional del estudio previo ajustado.

6.3.1. Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0.18 **APLICA PARA LOS 2 GRUPOS**

E. Que dentro del proceso **no** se presentaron solicitudes de limitación a MIPYMES por parte de los interesados.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Resolver las observaciones realizadas por los interesados en el proceso De Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica **CARDER SA SI 004-2026 MANTENIMIENTO LABORATORIO**, cuyo objeto es: ***"Prestar los servicios de***

mantenimiento, calibración, verificación y/o calificación operacional de los equipos pertenecientes al laboratorio de análisis de aguas de la CARDER, garantizando su funcionamiento óptimo y la conformidad con los requisitos establecidos en la norma NTC ISO/IEC 17025:2017.”, en la forma establecida en la parte considerativa de la presente decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la apertura del Proceso De Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica **CARDER SA SI 004-2026 MANTENIMIENTO LABORATORIO**, cuyo objeto es: ***“prestar los servicios de mantenimiento, calibración, verificación y/o calificación operacional de los equipos pertenecientes al laboratorio de análisis de aguas de la CARDER, garantizando su funcionamiento óptimo y la conformidad con los requisitos establecidos en la norma NTC ISO/IEC 17025:2017.”***, por los hechos descritos en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar el estudio previo ajustado y el pliego de condiciones definitivo del Proceso De Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica **CARDER SA SI 004-2026 MANTENIMIENTO LABORATORIO** que será publicado en el portal de Contratación Pública – SECOP II- www.colombiacompra.gov.co en la fecha establecida del cronograma.

ARTÍCULO CUARTO Adelantar el Proceso De Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica **CARDER SA SI 004-2026 MANTENIMIENTO LABORATORIO,** con cargo a la Solicitud de Disponibilidad Nro. 758 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 761 de la vigencia 2026, así:

Objeto: Prestar los servicios de mantenimiento, calibración, verificación y/o calificación operacional de los equipos pertenecientes al Laboratorio de Análisis de Aguas de la CARDER, garantizando su funcionamiento óptimo y la conformidad con los requisitos establecidos en la norma ntc ISO/IEC 17025:2017. solicitud 758
Solicitante: NATALY GOMEZ - ANDRES ARIAS

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion Vigencia 2026 3215 - 2.3.100.3203.11.2.2.2.8.7.1 - 20	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	99.904.759,00
	TOTAL CERTIFICADO	99.904.759,00

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Corporación Autónoma Regional de Risaralda- CARDER, invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en la Oficina Asesora de Jurídica de la Corporación, y en el Portal único de contratación SECOP II- www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: En virtud a que **NO** se presentaron solicitudes por parte de los proponentes, no es procedente Limitar a **MIPYMES** el proceso **CARDER SA SI 004-2026 MANTENIMIENTO LABORATORIO.**

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, el

09-03-2026

JULIO CESAR GOMEZ SALAZAR
Director General

Vo. Bo. TATIANA MARGARITA MARTÍNEZ DÍAZ GRANADOS
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Revisión Dirección: **STEFANY SANCHEZ OVIEDO**
Profesional Especializada Dirección General

Revisión Jurídica: **JUAN PABLO CASTAÑO OCAMPO**
Abogado Especialista OAJ-CPS-009-2026

Proyecto: **ANDRÉS MAURICIO ARIAS GONZÁLEZ**
Profesional Universitario SGAS